

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0081-R

Zamora, 19 de mayo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ABG. MICHELLE MARIA HURTADO CORREA
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO
HOSPITAL DEL DÍA ZAMORA
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0081-R

Zamora, 19 de mayo de 2025

IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)”;*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el*

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0081-R

Zamora, 19 de mayo de 2025

contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.*

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0081-R

Zamora, 19 de mayo de 2025

Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”.*

Que, mediante memorando Nro. IESS-DNPL-2025-0041-M, de fecha 13 de enero de 2025, el Mgs. Julio Ramiro Aguinaga Ramos, Director Nacional de Planificación, socializa a las Unidades Médicas el Plan Anual de Contratación 2025 aprobado.

Que, mediante Circular Nro. IESS-HD-ZA-2025-0001-M Zamora, 14 de enero de 2025, se remite la constancia de la publicación del Plan Anual de Contratación 2025 del CCQAHDZ en el Portal Institucional del SERCOP.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-ZA-2025-0232-M 20 de enero de 2025, la Mgs. Andrea Carolina Jiménez DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CCQA HOSPITAL DEL DÍA ZAMORA emite *“SOCIALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL CCQAHDZ 2025 “.*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-ZA-2025-3594-M Zamora, 19 de mayo de 2025, la Mgs. Andrea Carolina Jiménez Jiménez, Directora Administrativa del CCQAHDZ, solicita reformar el PAC-2025 afectando a la partida 530810 *“DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA”,* objeto de Contratación: *“ADQUISICION DE SISTEMA PARA MICROBIOLOGIA PARA EL CCQAHDZ; ADQUISICION DE SISTEMA PARA URINALISIS PARA EL CCQAHDZ”;* **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$20,317.00 (VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-ZA-2025-3594-M Zamora, 19 de mayo de 2025, la Mgs. Andrea Carolina Jiménez Jiménez, Directora Administrativa del CCQAHDZ, solicita reformar el PAC-2025 afectando a la partida 530810 *“DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA”,* objeto de Contratación: *“ADQUISICION DE CALCIO PARA EL CCQAHDZ- DETERMINACION; ADQUISICION DE COLESTEROL HDL PARA EL CCQAHDZ”,* **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$ 6.975,81 (SIES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-ZA-2025-3594-M Zamora, 19 de mayo de 2025,, la Mgs. Andrea Carolina Jiménez Jiménez, Directora Administrativa del CCQAHDZ, solicita reformar el PAC-2025 afectando a la partida 530810 *“DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA”,* objeto de Contratación: *“ADQUISICION DE ANTI CMV IGG PARA EL CCQAHDZ- DETERMINACION; ADQUISICION DE ANTI CMV IGM PARA EL CCQAHDZ- DETERMINACION; ADQUISICION DE ANTI HERPES II, IGG PARA EL CCQAHDZ- DETERMINACION; ADQUISICION DE ANTI HERPES II, IGM PARA EL CCQAHDZ- DETERMINACION; ADQUISICION DE ANTI RUBEOLA IGG PARA EL CCQAHDZ- DETERMINACION; ADQUISICION DE ANTI RUBEOLA IGM PARA EL CCQAHDZ- DETERMINACION; ADQUISICION DE ANTI TOXOPLASMA IGG PARA EL CCQAHDZ- DETERMINACION; ADQUISICION DE ANTI TOXOPLASMA IGM PARA EL CCQAHDZ- DETERMINACION; ADQUISICION DE BETA HCG PARA EL CCQAHDZ- DETERMINACION; ADQUISICION DE ESTRADIOL PARA EL CCQAHDZ- DETERMINACION; ADQUISICION DE F.S.H. FOLICULO ESTIMULANTE PARA EL CCQAHDZ- DETERMINACION; ADQUISICION DE PARATOHORMONA PARA EL CCQAHDZ- DETERMINACION; ADQUISICION DE PSA LIBRE PARA EL CCQAHDZ- DETERMINACION; ADQUISICION DE PSA TOTAL ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO PARA EL CCQAHDZ- DETERMINACION; ADQUISICION DE T3 LIBRE PARA EL CCQAHDZ- DETERMINACION; ADQUISICION DE T4 LIBRE PARA EL CCQAHDZ- DETERMINACION; ADQUISICION DE T.S.H PARA EL CCQAHDZ- DETERMINACION; ADQUISICION DE VITAMINA D PARA EL CCQAHDZ- DETERMINACION; ADQUISICIÓN DE INSULINA-DETERMINACIÓN; ADQUISICIÓN DE L.H. HORMONA LUTEINIZANTE-DETERMINACIÓN; ADQUISICIÓN DE*

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0081-R

Zamora, 19 de mayo de 2025

PROGESTERONA-DETERMINACIÓN; ADQUISICIÓN DE PROLACTINA-DETERMINACIÓN”; incrementando el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$27.292,43 (VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-ZA-2025-3594-M Zamora, 19 de mayo de 2025, la Mgs. Andrea Carolina Jiménez Jiménez, Directora Administrativa del CCQAHDZ, solicita reformar el PAC-2025 afectando a la partida: 530810 “DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA”; objeto de Contratación: “ADQUISICION DE ASA DE INOCULACION, REDONDA, DE PLASTICO FLEXIBLE, DE 10 MICRO LITROS PARA EL CCQAHDZ;ADQUISICION DE CAJA BIPETRI, PLASTICO, 90 MM DE DIAMETRO PARA EL CCQAHDZ;ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS, AGAR BASE SANGRE PARA EL CCQAHDZ;ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS, AGAR EMB PARA EL CCQAHDZ;ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS, AGAR MACCONKEY PARA EL CCQAHDZ”; **modificando** el cuatrimestre programado sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, el Informe Técnico Nro. 013-2025-CCQAHDZ concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:*

SUPRESIÓN.- Se solicita atender la reforma planteada; respectivamente justificada en el presente informe técnico, por una SUPRESION al PAC 2025 de \$20.317,00 (VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); afectando a la partida 530810 “DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA”.

DISMINUCIÓN E INCREMENTO.- Se solicita disminuir el Plan Anual de Contratación por un valor de \$6.975,81 (SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); afectando a la partida 530810 “DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA”. Además, se solicita un incremento por un valor de \$27.292,43 (VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); afectando a la partida 530810 “DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA”.

MODIFICACIÓN.- Se requiere realizar la modificación del cuatrimestre programado dentro de la partida 530810 “DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA”, pasando del C2 al C3, sin que esto afecte el valor asignado en la partida.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Lcda. Patricia Guisella Fernandez Iñiguez – Laboratorista Clínico del CCQAHDZ y aprobado por la Mgs. Andrea Carolina Jiménez Jiménez – Directora Administrativa del CCQAHDZ.

SUPRESIÓN.-

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0081-R

Zamora, 19 de mayo de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICION DE SISTEMA PARA MICROBIOLOGIA PARA EL CCQAHDZ	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	UNIDAD	375	17.6000	6.600.0000	6.600.0000
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICION DE SISTEMA PARA URINALISIS PARA EL CCQAHDZ	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010730	C3	UNIDAD	13717	1.0000	13.717.0000	13.717.0000
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)											20.317.0000

DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICION DE CALCIO PARA EL CCQAHDZ	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	240	7.50	1800.00	530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICION DE CALCIO PARA EL CCQAHDZ- DETERMINACION	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	240	0.6262	150.2880	209.7120
530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICION DE COLESTEROL PARA EL CCQAHDZ	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C3	Unidad	8820	1.10	9702.00	530810	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICION DE COLESTEROL PARA EL CCQAHDZ	Bien	Infima Cuantía	352901091	C3	Unidad	2669	1.1000	2.935.9000	6.766.1000
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)											6.975.81											

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0081-R

Zamora, 19 de mayo de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	PRECIO ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	PRECIO REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE ANTIMY IGG PARA EL CCQAHZ	Bien	Infima Cuantía	352001091C1		Unidad	75	0,5	37,50	530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE ANTIMY IGG PARA EL CCQAHZ- DETERMINACIÓN	Bien	Infima Invenia Electrónica	352001091	C2	Unidad	75	4,1325	309,9375	272,4375
530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE ANTIMY IGM PARA EL CCQAHZ	Bien	Infima Cuantía	352001091C1		Unidad	75	0,5	37,50	530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE ANTIMY IGM PARA EL CCQAHZ- DETERMINACIÓN	Bien	Infima Invenia Electrónica	352001091	C2	Unidad	75	4,8130	360,9750	323,4750
530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE ANTIHERPES II IGG PARA EL CCQAHZ	Bien	Infima Cuantía	352001091C1		Unidad	75	0,5	37,50	530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE ANTIHERPES II IGG PARA EL CCQAHZ- DETERMINACIÓN	Bien	Infima Invenia Electrónica	352001091	C2	Unidad	75	4,8640	364,8000	327,3000
530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE ANTIHERPES II IGM PARA EL CCQAHZ	Bien	Infima Cuantía	352001091C1		Unidad	75	0,5	37,50	530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE ANTIHERPES II IGM PARA EL CCQAHZ- DETERMINACIÓN	Bien	Infima Invenia Electrónica	352001091	C2	Unidad	75	4,8640	364,8000	327,3000
530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE ANTI RUBEOLA IGG PARA EL CCQAHZ	Bien	Infima Cuantía	352001091C1		Unidad	75	0,5	37,50	530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE ANTI RUBEOLA IGG PARA EL CCQAHZ- DETERMINACIÓN	Bien	Infima Invenia Electrónica	352001091	C2	Unidad	75	4,5933	344,4975	306,9975
530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE ANTI RUBEOLA IGM PARA EL CCQAHZ	Bien	Infima Cuantía	352001091C1		Unidad	75	0,5	37,50	530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE ANTI RUBEOLA IGM PARA EL CCQAHZ- DETERMINACIÓN	Bien	Infima Invenia Electrónica	352001091	C2	Unidad	75	4,5682	342,6150	305,1150
530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE ANTI TOXOPLASMA IGG PARA EL CCQAHZ	Bien	Infima Cuantía	352001091C1		Unidad	75	0,5	37,50	530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE ANTI TOXOPLASMA IGG PARA EL CCQAHZ- DETERMINACIÓN	Bien	Infima Invenia Electrónica	352001091	C2	Unidad	75	4,4879	336,5925	299,0925
530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE ANTI TOXOPLASMA IGM PARA EL CCQAHZ	Bien	Infima Cuantía	352001091C1		Unidad	75	0,5	37,50	530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE ANTI TOXOPLASMA IGM PARA EL CCQAHZ- DETERMINACIÓN	Bien	Infima Invenia Electrónica	352001091	C2	Unidad	75	4,4184	340,3800	302,8800
530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE BETA HCG PARA EL CCQAHZ	Bien	Infima Cuantía	352001091C1		Unidad	45	2,7	121,50	530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE BETA HCG PARA EL CCQAHZ- DETERMINACIÓN	Bien	Infima Invenia Electrónica	352001091	C2	Unidad	45	4,0647	264,2025	142,7025
530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE ESTRADIOL PARA EL CCQAHZ	Bien	Infima Cuantía	352001091C1		Unidad	225	3,99	897,75	530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE ESTRADIOL PARA EL CCQAHZ- DETERMINACIÓN	Bien	Infima Invenia Electrónica	352001091	C2	Unidad	225	3,4094	767,1150	130,6350
530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE F.S.H. FOLICULO ESTIMULANTE PARA EL CCQAHZ	Bien	Infima Cuantía	352001091C1		Unidad	300	2	600,00	530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE F.S.H. FOLICULO ESTIMULANTE PARA EL CCQAHZ- DETERMINACIÓN	Bien	Infima Invenia Electrónica	352001091	C2	Unidad	300	3,4900	1,047,0000	447,0000
530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE PARATHORMONA PARA EL CCQAHZ	Bien	Infima Cuantía	352001091C1		Unidad	225	3,99	897,75	530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE PARATHORMONA PARA EL CCQAHZ- DETERMINACIÓN	Bien	Infima Invenia Electrónica	352001091	C2	Unidad	225	4,2624	959,0400	661,2900
530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE PSA LIBRE PARA EL CCQAHZ	Bien	Infima Cuantía	352001091C1		Unidad	750	2,3	1,725,00	530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE PSA LIBRE PARA EL CCQAHZ- DETERMINACIÓN	Bien	Infima Invenia Electrónica	352001091	C2	Unidad	750	3,7130	2,784,8250	1,059,8250
530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE PSA TOTAL PARA EL CCQAHZ	Bien	Infima Cuantía	352001091C1		Unidad	1,150,00	2,29	2,613,50	530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE PSA TOTAL PARA EL CCQAHZ- DETERMINACIÓN	Bien	Infima Invenia Electrónica	352001091	C2	Unidad	1,150	3,6325	4,177,3750	1,563,8750
530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE T3 LIBRE PARA EL CCQAHZ	Bien	Infima Cuantía	352001091C1		Unidad	2,040,00	3,31	6,732,00	530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE T3 LIBRE PARA EL CCQAHZ- DETERMINACIÓN	Bien	Infima Invenia Electrónica	352001091	C2	Unidad	2,040	2,9120	5,960,3800	1,231,8800
530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE T4 LIBRE PARA EL CCQAHZ	Bien	Infima Cuantía	352001091C1		Unidad	2,290,00	3,51	8,037,90	530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE T4 LIBRE PARA EL CCQAHZ- DETERMINACIÓN	Bien	Infima Invenia Electrónica	352001091	C2	Unidad	2,290	2,7930	6,396,1950	1,641,7950
530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE T.S.H PARA EL CCQAHZ	Bien	Infima Invenia Electrónica	352001091C1		Unidad	7,145,00	3,51	25,078,95	530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE T.S.H PARA EL CCQAHZ- DETERMINACIÓN	Bien	Infima Invenia Electrónica	352001091	C2	Unidad	7,145	2,7435	19,600,8750	3,478,0750
530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE VITAMINA D PARA EL CCQAHZ	Bien	Infima Cuantía	352001091C1		Unidad	300	0,6	180,00	530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE VITAMINA D PARA EL CCQAHZ- DETERMINACIÓN	Bien	Infima Invenia Electrónica	352001091	C2	Unidad	300	3,0025	2,400,7500	2,220,7500
530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE INSULINA DETERMINACIÓN	Bien	Infima Electrónica	352001091C1		Unidad	375	2,59	969,25	530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE INSULINA DETERMINACIÓN	Bien	Infima Invenia Electrónica	352001091	C2	Unidad	375	4,9620	1,868,3500	2,727,3000
530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE L.H. HORMONA LUTEINIZANTE DETERMINACIÓN	Bien	Infima Electrónica	352001091C1		Unidad	225	3,99	897,75	530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE L.H. HORMONA LUTEINIZANTE DETERMINACIÓN	Bien	Infima Invenia Electrónica	352001091	C2	Unidad	225	3,4900	785,2725	687,5225
530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE PROGESTERONA DETERMINACIÓN	Bien	Infima Electrónica	352001091C1		Unidad	225	3,99	897,75	530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE PROGESTERONA DETERMINACIÓN	Bien	Infima Invenia Electrónica	352001091	C2	Unidad	225	3,5459	797,8275	690,0775
530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE PROLACTINA DETERMINACIÓN	Bien	Infima Electrónica	352001091C1		Unidad	225	3,99	897,75	530010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE PROLACTINA DETERMINACIÓN	Bien	Infima Invenia Electrónica	352001091	C2	Unidad	225	3,5460	796,8125	688,8625
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)																						37,292,43

MODIFICACIÓN.-

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0081-R

Zamora, 19 de mayo de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR INICIAL ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR INICIAL REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	
530810	DISPOSITIVOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE ASA DE INOCULACIÓN, REDONDA, DE PLÁSTICO FLEXIBLE, DE 10 MICRO LITROS PARA EL ECQUAHIZ	Bien	Infima Cuantía		3529010912	Unidad	775	0.20000	75.00	530810	DISPOSITIVOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE ASA DE INOCULACIÓN, REDONDA, DE PLÁSTICO FLEXIBLE, DE 10 MICRO LITROS PARA EL ECQUAHIZ	Bien	Infima Cuantía		352901091	23	Unidad	775	0.20000	75.00
530810	DISPOSITIVOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE CAJA BIPETRI, PLÁSTICO, 90MM DE DIÁMETRO PARA EL ECQUAHIZ	Bien	Infima Cuantía		3529010912	Unidad	775	0.40000	150.00	530810	DISPOSITIVOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE CAJA BIPETRI, PLÁSTICO, 90MM DE DIÁMETRO PARA EL ECQUAHIZ	Bien	Infima Cuantía		352901091	23	Unidad	775	0.40000	150.00
530810	DISPOSITIVOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS, AGAR BASE SANGRE PARA EL ECQUAHIZ	Bien	Infima Cuantía		3529010912	Unidad	800	0.10000	30.00	530810	DISPOSITIVOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS, AGAR BASE SANGRE PARA EL ECQUAHIZ	Bien	Infima Cuantía		352901091	23	Unidad	800	0.10000	30.00
530810	DISPOSITIVOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS, AGAR EMH PARA EL ECQUAHIZ	Bien	Infima Cuantía		3529010912	Unidad	50	0.10000	15.00	530810	DISPOSITIVOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS, AGAR EMH PARA EL ECQUAHIZ	Bien	Infima Cuantía		352901091	23	Unidad	50	0.10000	15.00
530810	DISPOSITIVOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS, AGAR BACCONKEY PARA EL ECQUAHIZ	Bien	Infima Cuantía		3529010912	Unidad	50	0.10000	15.00	530810	DISPOSITIVOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS, AGAR BACCONKEY PARA EL ECQUAHIZ	Bien	Infima Cuantía		352901091	23	Unidad	50	0.10000	15.00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección andrea.jimenezj@iess.gob.ec patricia.fernandez@iess.gob.ec, michelle.hurtado@iess.gob.ec; de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Zamora, 19 de mayo de 2025.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Michelle Maria Hurtado Correa
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HD-ZA-2025-3594-M

Anexos:

- informe_técnico_de_reforma_al_pac_subasta_hormonas-signed0395397001747339787.pdf
- matriz_de_reforma_al_pac_-_modificacióngpl-p04-s01-f02d_hormonas_subasta0428027001747339786.xls
- _de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incrementogpl-p04-s01-f02c_hormonas_subasta0743104001747339786.xls
- matriz_de_reforma_al_pac_-_supresiÓn_gpl-p04-s01-f02-hormonas_subasta0044778001747339787.xls
- iess-hd-za-2025-3317-m-3-saldo_presupuestario.pdf
- informe_técnico_de_reforma_al_pac_subasta_hormonas-signed0395397001747339787-signed.pdf
- 3_solicitud_.pdf
- estudio_de_mercado0441860001747683022.pdf

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2025-0081-R

Zamora, 19 de mayo de 2025

Copia:

Señorita Licenciada
Patricia Guisella Fernandez Iñiguez
Laboratorista Clínico 1

Señor Licenciado
Edison Fernando Cabrera Iñiguez
Oficinista

Señor
Joe Bladimir Contento Arias
Oficinista